MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1243.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM" - ID N° 249807.**

---

Asunción, 28 de Noviembre de 2014

**VISTO:** El Memorándum DGDR N° 471 del 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Regional, en el cual solicita la Renovación de los Contratos de Alquiler de las oficinas Regionales correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".

Que, el Artículo 10° de la mencionada Resolución establece: "**Renovación de Locación.** La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de oferta".

Que, el Artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley 2051/03 textualmente dice: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", en su Artículo 152 establece: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1243 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM" - ID N° 249807.**

---



Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Plurianualidad Presupuestaria respectiva, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que, por Dictamen UOC N° 12/14 considera oportuna y recomienda la firma de la renovación de los contratos de locación para las oficinas de las ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio, bajo los mismos términos y condiciones que se encuentran en vigencia en los contratos de locación de Inmuebles firmado por las partes como segunda renovación correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Que, por Dictamen N° 789 de fecha 28 de noviembre de 2.014, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación la Renovación de los Contratos en el marco de la Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC).

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la segunda renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles "Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC)", firmado entre las partes según:

Contrato N° 14/2013, entre el Sr. Félix Benítez Ortega y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Caacupé.

Contrato N° 15/2013, entre la Sra. Celsa Virginia Escobar de Arredondo y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Concepción.

Contrato N° 16/2013, entre la Sra. Eddi Rojas Vda. de Rojas y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Cnel. Oviedo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1243 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM" - ID N° 249807.**

---



**Artículo 2°.-** Establecer el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC Caacupé: la suma de Gs. (1.500.000) IVA incluido en la tasa del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (18.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (Doce) meses de alquiler.

ORMIC Concepción: la suma de Gs. (1.800.000) IVA incluido en la tasa del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (21.600.000), correspondiente al desembolso de 12 (Doce) meses de alquiler.

ORMIC Cnel. Oviedo: la suma de Gs. (1.000.000) IVA incluido en la tasa del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (12.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (Doce) meses de alquiler.

**Artículo 3°.-** Determinar el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 4°.-** Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación por Ley, y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

**Artículo 5°.-** Facultar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del Contrato respectivo.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

*OSCAR STARK ROBLEDO*
*Ministro Sustituto*

OSR/EP/gb

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General